

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 044 -2025-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 26 MAR. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El documento presentado por la servidora Karin Libertad Chero Chunga, de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Fedataria titular de la Red Integral de Salud Tarma Hospital Félix Mayorca Soto, Informe N.º 280-2025-GRJ/DIRESA/RIST-ORRH de fecha 03 de marzo de 2025, Reporte N.º 0129-2025/GRJ/DIRESA/RIST-DE de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N.º 004-2025-GRJ/SG de fecha 20 de marzo de 2025, Opinión Legal N.º 112-2025-GRJ/ORAJ de fecha 25 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N.º 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización; establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, el sub numeral 11. del numeral 1.1., artículo primero de la parte resolutive, precisa *"Designar a fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras"*.

Que, la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

- a) Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	8942434
EXP. N°	6054132



Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.

- b) Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- c) Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

Que, en el artículo primero de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N.º 017-025-GR-JUNÍN/GGR de fecha 07 de febrero de 2025, se designa como fedatarios de la Red Integral de Salud Tarma Hospital "Félix Mayorca Soto", a las siguientes personas por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

RED INTEGRAN DE SALUD TARMA HOSPITAL "FÉLIX MAYORCA SOTO"

- Danilo Sánchez Gamarra (Titular)
- Karito Chero Chunga (Titular)
- Cesar Hinostroza Guadalupe (Suplente)
- Edgar Leonardo León (Suplente)

Que, es preciso aclarar que, en la Resolución consignaron de forma errónea el nombre de la servidora, dice: Karito Chero Chunga, siendo lo correcto "Karin Libertad Chero Chunga", nombre que será consignado en adelante, para efectos de pronunciamiento del presente documento.

Que, según documento presentado por la servidora Karin Libertad Chero Chunga, recepcionado en fecha 18 de febrero de 2025, mediante el cual "Agradece por la designación como fedataria titular de la Red Integral de Salud de Tarma Hospital Félix Mayorca Soto mediante Resolución Gerencial General Regional; y, para declinar de forma irrevocable a dicha designación debido (...) 1. Que, a la fecha tengo bajo mi cuidado y responsabilidad a mi Sra. Madre, doña María Paulina Chunga Mendoza de 89 años (...), quien se encuentra delicada de salud; 2. Presenta última tomografía, donde acredita la condición de salud de su señora madre".

Que, en atención a lo expresado, resulta necesario aceptar la renuncia de la citada servidora y designar nuevo fedatario, con el fin de no afectar el normal desarrollo de las funciones de fedateo en la entidad; mediante Informe N.º 00280-2025-GRJ/DIRESA/RIST-ORRHH de fecha 03 de marzo de 2025, se designa como fedatario al servidor:

Nº	Apellidos y nombres	Cargo	Condición
01	C.P.C. Renee Omar Huamán Romaní	Asistente Profesional SPE	Fedatario TITULAR

Que, mediante Reporte N.º 0129-2025/GRJ/DIRESA/RIST-DE de fecha 04 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Red Integral de Salud Tarma Hospital "Félix Mayorca Soto", C.D. Aldo D. Tineo Velta, solicita "Realizar la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N.º 017-025-GR-JUNÍN/GGR, designando como fedatario titular al CPC Renee Omar Huamán Romaní, en reemplazo de la TAP Karin Libertad Chero Chunga";

Que, en mérito al Informe N.º 004-2025-GRJ/SG de fecha 20 de marzo de 2025, la Abog. Ena M. Bonilla Pérez, Pérez, en su calidad de Secretaria General del Gobierno Regional Junín,





concluye: *“Solicito dejar sin efecto la designación como fedatario titular de la servidora Karin Libertad Chero Chunga; Disponer, que se mantengan vigentes todos los demás externos de la Resolución Gerencial General Regional N.º 017-025-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 07 de enero de 2025”; Designar a partir de la fecha por el periodo de (02) años como fedatario de la Red Integrada de Salud Tarma Hospital Félix Mayorca Soto, como reemplazo:*

- C.P.C. Renee Omar Huamán Romaní Fedatario Titular

Que, estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 045-2021-GRJ/GR, en el sub numeral 1. Del numeral 1.1. se advierte que el Gobernador Regional delegó al Gerente Regional la facultad para designar a los fedatarios titulares y suplentes, tanto de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras, es viable que el Gerente General Regional designe al servidor propuesto como fedatario, acorde a los requisitos establecidos en la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General Regional en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín; y, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente por la Secretaria General y por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación como fedatario titular de la Red Integral de Salud Tarma Hospital “Félix Mayorca Soto” de la servidora KARIN LIBERTAD CHERO CHUNGA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatario de la Red Integral de Salud Tarma Hospital “Félix Mayorca Soto”, al servidor público:

- C.P.C. Renee Omar Huamán Romaní (Titular)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se mantengan vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N.º 017-025-GR-JUNÍN/GGR de fecha 07 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Dirección Regional de Salud Junín, Red Integral de Salud Tarma Hospital “Félix Mayorca Soto” y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TÚO de la Ley N.º 27444, aprobado con Decreto Supremos N.º 04-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
 Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
 HYO. 27 FEB 2025
[Handwritten Signature]
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL